

ASUNTO: Estatuto del Artista

Informe: “El Estatuto del Artista: una aproximación desde los aspectos fiscales y laborales”

Aula Encuentro Gabeiras&Asociados

Madrid, 9 de mayo de 2018

La creación en febrero de 2017 de la Subcomisión en el Congreso de los Diputados para la elaboración de un Estatuto del Artista supone un hito en el camino de la constitución de un marco jurídico que garantice unas condiciones que permitan la subsistencia de nuestro sector. Por ello, Gabeiras&Asociados organizó este Aula Encuentro a cargo de la Dra. Elena Desdentado Daroca, Profesora Titular de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social, con el propósito de reflexionar sobre los avances realizados en la sede parlamentaria sobre el futuro Estatuto del Artista en sus aspectos laborales.

Jesús Cimarro, Marta Torres y Tania Swayne acudieron presencialmente a dicho encuentro, en representación de FAETEDA, y se envió un enlace a los miembros de la Federación para seguir la sesión vía streaming.

La presentación se inició con una descripción de las particularidades que caracterizan a los artistas de espectáculos públicos, entre las que destacan: vínculo temporal con el contratante; simultaneidad de contratos -con el mismo o diferentes contratantes-; periodos de tiempo sin actividad laboral; etc. El trabajo del artista es muy diverso, así como las diferentes formas jurídicas que adopta (asalariado, autónomo, empresario), por lo que se hace necesario un modelo de protección laboral más flexible que el que hasta ahora suponía el [Real Decreto 1435/1985](#) y el [Real Decreto 2621/1986](#), que permita que los artistas se encuentren más protegidos en caso de enfermedad, desempleo o jubilación.

Desde FAETEDA se plantea la importancia de tener en cuenta dentro de esta normativa a las empresas culturales, dado que su funcionamiento es diferente al del resto de sectores y dado que el propio artista es el empresario en muchas ocasiones. Si bien se está de acuerdo con una mejora en las condiciones de los artistas, es necesario que las normativas que se propongan puedan ser cumplidas por los empresarios, de lo contrario, influirá en las contrataciones y no afectará esa mejora a gran parte de los artistas.

Jesús Pietro de Pedro, abogado del Derecho de la Cultura, hace hincapié en que el Estatuto del Artista forma parte de un conjunto de normativas relacionadas con el Derecho de la Cultura y, por tanto, no puede ni debe verse de manera individual. Es necesario proteger a los artistas y al sector cultural de manera diferenciada porque es un bien de interés general para toda la sociedad.

Los representantes de la Subcomisión del Estatuto del Artista que asistieron a este encuentro informaron que a principios de junio presentarían su informe, pero que este no sería una norma ni un proyecto de Ley, sino un documento en el que presentarían sus consideraciones sobre la normativa actual. Sin embargo, hace unos días presentaron una solicitud de prórroga para la entrega del documento y no se tiene una fecha exacta de cuándo será publicado.